

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado,

Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las siete horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA: a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota del Licenciado *////////////////////*, Director de Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de La República, de fecha 05 de septiembre de 2023 y recibida en la Secretaría el 07 de septiembre de 2023; en la que, en síntesis, comunican que se realizará Examen Especial a los Ingresos, Gastos y Proyectos de la Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2021; a partir del 19 de septiembre de 2023. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida la nota del Licenciado *////////////////////* y se remitirá a la Dirección General para que realice los procedimientos necesarios de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. 2.- ACUERDOS: Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen que le compete al Municipio La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Así como, La promoción y organización de ferias y festividades populares. II) Que el Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Ciudad Delgado, determina que Sobre todo ingreso que entere el contribuyente o responsable**

con destino al Fondo Municipal proveniente de tasas o derechos de oficina, incluidos en la presente ordenanza, pagará simultáneamente el gravamen adicional del 5% para celebraciones de las ferias o fiestas patronales, cívicas y nacionales; exceptuando aquellos tributos que fueren cobrados mediante tiquetes de mercado debidamente autorizados por la Corte de Cuentas de la República. **III)** Que la Gerencia Social presenta a este Concejo Municipal la propuesta para la realización de FESTIVALES CULTURALES DEL MES DE OCTUBRE 2023; incluyendo el presupuesto a provisionar, según siguiente detalle://////////

Nombre del Festival	Lugar	Fecha	Monto
Festival de la Carreta Chillona	Cementerio del Barrio San Sebastián	21 de octubre 2023	\$ 580.00
Festival del Mito	Polideportivo Santa Alegría	28 de octubre 2023	\$2,860.00
Festival de disfraces de Halloween	San Antonio Las Vegas	28 de octubre 2023	\$1,300.00
Total			\$4,740.00

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Autorizar la realización de FESTIVALES CULTURALES DEL MES DE OCTUBRE 2023, según el detalle y el presupuesto antes detallado, por un monto total de hasta CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,740.00), con financiamiento del Fondo 5% Fiestas Patronales. **2)** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que realice los procedimientos de ley correspondiente conforme a los requerimientos y solicitudes de ofertas que se presenten por parte de la unidad solicitante. **3)** En su calidad de Delegado previamente nombrado, queda autorizado el Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondiente y para que realice todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. **4)** Autorizar al Gerente Financiero para que a través del Departamento de Presupuesto se generen las condiciones presupuestarias correspondientes. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 101 de la Constitución de la República establece que, El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores. **II)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que, Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. **III)** Que el Artículo 4 del Código Municipal, en su numeral 1 establece que, compete a los Municipios La Elaboración, Aprobación y Ejecución de Planes de Desarrollo Local. **IV)** Que el Artículo 6 del Código Municipal establece que, Las instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal